CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.
REP. LEGAL	NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI, C.C No. 1.010.190.934
ESAL	LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4
REP. LEGAL	KEILER PEREA PANDALES C.C. No. 4.849.464
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE MESA SUBREGIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CONGRESO DE SALUD INTEGRAL Y LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN DE CAPACITACIONES Y TALLERES EN DISTINTOS ESCENARIOS COMO LO SON (MUNICIPIOS, COMUNAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS) DEL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR TOTAL CONVENIO	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($473.216.405) M/CTE.
APORTE DEL DEPARTAMENTO	TRESCIENTOS TREINTAY UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($331.250.000) M/CTE.
APORTE DE LA ESAL:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($141.966.405) M/CTE.
DURACIÓN	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Entre los suscritos a saber de una parte **NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.190.934 en calidad de Gobernadora del Chocó elegida popularmente para el periodo constitucional 2024-2027 y posesionada mediante Acta No. 002 de fecha 1 de enero de 2024 en la Asamblea Departamental del Chocó, en nombre y representación legal del Departamento del Chocó, con NIT. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por una parte, y de la otra, **KEILER PEREA PANDALES,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **4.849.464**, quien actúa en su calidad de representante legal de **LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4**, debidamente autorizado para celebrar convenios y contratos, el cual en adelante se denominará LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. En concordancia con ello, el artículo 13 Superior dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, mientras que el artículo 43 reconoce expresamente la igualdad de

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

derechos y oportunidades entre hombres y mujeres e impone a las autoridades el deber de brindar especial protección a la mujer. **2.** Que la Constitución Política de Colombia, el artículo 305 de la Constitución Política asigna al Gobernador la dirección de la administración departamental y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del departamento, garantizando la ejecución de las políticas públicas encaminadas al logro de los fines esenciales del Estado.**3**.La Administración Departamental formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 como instrumento rector de la planeación pública, orientado a la construcción de un territorio más equitativo, incluyente y sostenible. Dicho Plan incorpora como principios orientadores de la gestión pública "**Primero la Vida" y "El Cuidado",** promoviendo el pleno goce del derecho a la igualdad, la no discriminación, la garantía de los derechos humanos y la incorporación de los enfoques de derechos, género, diferencial, étnico-racial e interseccional en todas las actuaciones de la administración pública.**4**. El Departamento del Chocó enfrenta importantes desafíos relacionados con la persistencia de brechas sociales, económicas y territoriales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, particularmente a aquellas pertenecientes a comunidades afrodescendientes, indígenas, rurales y víctimas del conflicto armado. En consecuencia, identifica la necesidad de fortalecer la institucionalidad de género, promover el liderazgo femenino, garantizar el acceso efectivo a los servicios institucionales, prevenir todas las formas de violencia basada en género y consolidar escenarios permanentes de participación ciudadana para las mujeres.**5**. La Mesa Subregional por la Eliminación de la Violencia de Género, el Congreso de Salud Integral y la implementación de una estrategia logística para la ejecución de capacitaciones, talleres y jornadas pedagógicas en municipios, comunas e instituciones educativas del Departamento del Chocó, acciones que constituyen instrumentos para la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y contribuyen al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental, para atender esta necesidad resulta indispensable desarrollar actividades que permitan fortalecer la articulación institucional y comunitaria. **6.** La Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Integración Social, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de mesa subregional por la eliminación de la violencia de género, congreso de salud integral y logística para atención de capacitaciones y talleres en distintos escenarios como lo son (municipios, comunas e instituciones educativas) del departamento en cumplimiento de la política pública de las mujeres.**7.** Que por todo lo anterior la Administración Departamental, considera importante apoyar el fortalecimiento de procesos de prevención de las violencias basadas en género, la promoción de la salud integral de las mujeres, la generación de escenarios de diálogo institucional y comunitario, que den respuesta a las políticas de Estado en torno a su patrimonio, siendo AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE MESA SUBREGIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CONGRESO DE SALUD INTEGRAL Y LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN DE CAPACITACIONES Y TALLERES EN DISTINTOS ESCENARIOS COMO LO SON (MUNICIPIOS, COMUNAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS) DEL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **8.)** Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Constitución, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y a los principios de la contratación pública, y en especial

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE MESA SUBREGIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CONGRESO DE SALUD INTEGRAL Y LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN DE CAPACITACIONES Y TALLERES EN DISTINTOS ESCENARIOS COMO LO SON (MUNICIPIOS, COMUNAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS) DEL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** conforme a los lineamientos señalados en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente convenio, las actividades a desarrollar son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE APORTARÁ LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

COMPONENTE 1. INSUMOS: CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler del Salón con las ayudas audiovisuales, (video beam, sonido, computador, micrófono, parlantes)	GOBLAL	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
2	Decoración del salón con bombas y decoración acorde al evento.	GLOBAL	$ 3.500.000	$ 3.500.000,00
3	Backing alusivos a la actividad	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
4	Maestro de ceremonia	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
5	Diseño de tarjetas especiales de invitaciones para las instituciones invitadas, papel kimberly 15 Cm x 15 Cm. Defensoría, Procuraduría, ICBF, Fiscalía, Policía, Miembros del mecanismo articulador, Organizaciones de mujeres y LGBTIQ+, secretaria de la mujer de Quibdó, secretaria de Salud mental departamental y municipal.	100	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00
6	Transporte para personal e insumos, flete de ida y regreso	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
7	Panelistas	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

8	Camisetas en algodón, cuello redondo tipo polo colores diversos. alusivas al día internacional de la mujer rural. Tallas: XS, S, M, L, XL, XXL	300	$ 48.500,00	$ 14.550.000,00
9	Camisetas, en algodón cuello v, tipo polo color blanco para el equipo de la gerencia de mujer y genero/organizadores	30	$ 48.500,00	$ 1.455.000,00
10	Souvenir toallas de algodón con medidas de 120*60 cm bordadas, en colores variados que incluyan el nombre "gerencia de mujer y género"	300	$ 45.000,00	$ 13.500.000,00
11	Souvenir pijamas surtidas, batas y en dos piezas. Elaboradas en algodón. En tallas S, M, L, XL, XXL	300	$ 50.000,00	$ 15.000.000,00
12	Estacion permanente: Agua, café. Bocadillos de guayaba, aromática, Stevia, azúcar.	GLOBAL	$ 360.000,00	$ 360.000,00
13	Hidratación: agua en botella de 600 ml	300	$ 4.500,00	$ 1.350.000,00
14	Refrigerio de la mañana: refrigerio de primer break del espacio Que contenga palito de pollo, o pastelito de queso, pandebono, jugo en cajita, (Porción de fruta)	300	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00
15	Refrigerio de la tarde: Que contenga sándwich de pollo, jugo en cajita, (porción de fruta)	300	$ 22.000,00	$ 6.600.000,00
16	Almuerzo: Carne (Res, pollo o pescado) Porción: de arroz, cereal o tubérculo, papa, ensalada, jugo natural. (Porción de fruta)	300	$ 38.000,00	$ 11.400.000,00

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

17	Afiches con impresión tamaño pliego (50x 70cm) sobre bond de 115 g full color de alta resolución alusiva a la eliminación de la violencia contra la mujer (Violento metro femenino) Necesarios para llevar a los municipios, trabajo con organizaciones, instituciones públicas y privadas en los municipios.	1000	$ 18.765	$ 18.765.000,00
18	Muestra cultural: Danza 2 presentaciones (4 personas) Danza 2 presentaciones (4 personas)	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
19	Presentación Musical: 1 serenata, 2 canciones regionales alusivas a la mujer, apoyar el talento regional, canta canciones alusivas al territorio y a las mujeres.	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
	TOTAL			$ 114.380.000,00

COMPONENTE:2 - 1. CONGRESO DE SALUD INTEGRAL (700 PARTICIPANTES) ATENCIÓN EN SALÓN, TARJETAS, ESCARAPELAS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, MUESTRA CULTURAL, PRESENTACIÓN MUSICAL, HIDRATACIÓN, CAMISETAS, MAESTRO DE CEREMONIA.

2. ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO (300 ASISTENTES) ATENCIÓN EN SALÓN, TARJETAS, ESCARAPELAS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, MUESTRA CULTURA, PRESENTACIÓN, MUSICAL, HIDRATACIÓN, CAMISETAS, MAESTRO DE CEREMONIA, TULA EN MATERIAL POLIÉSTER SUBLIMINADAS COLOR BLANCO MEDIDAS ALTO 40 CMS ANCHO X30 CMS QUE CONTENGA: AGENDAS, FOLLETOS, LAPICERO ALUSIVO A LA MESA.

3. TALLERES Y CAPACITACIONES EN DISTINTOS LUGARES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (COMUNAS, COLEGIOS, MUNICIPIOS ENTRE OTROS.)

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCARAPELAS: material plástico tamaño de 8*12, en color fondo blanco con logo de la gobernación. PARA CONGRESO DE SALUD INTEGRAL (700 PARTICIPANTES	700	3.800	2.660.000
2	CAMISETAS Manga corta cuello redondo en algodón color blanco estampadas, con el logo de la gobernación, con el lema congreso de salud integral - TALLAS S, M, L, LX	700	48.500	33.950.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

3	tarjetas especiales de invitaciones PARA CONGRESO DE SALUD INTEGRAL (700 PARTICIPANTES medidas 15x15 cm y material kimberly las instituciones invitadas. Defensoría, Procuraduría, ICBF, Fiscalía, Policía, Miembros del mecanismo articulador, Organizaciones de mujeres y LGBTIQ+, secretaria de la mujer de Quibdó, secretaria de Salud mental departamental y municipal, para congreso 700	700	18.000	12.600.000
4	Alquiler del Salón con las ayudas audiovisuales, (video beam, sonido, computador, micrófono, parlantes. CONGRESO DE SALUD INTEGRAL (700 INVITADOS) el cual inicia desde las 7: 00 am- 4: 00 p (duración 8 horas	GLOBAL	5.200.000	5.200.000
5	REFRIGERIOS: para 700 participantes OPCION 1: Pastel de jamón, queso, pollo, o arequipe, con jugo natural en caja tetra pak x 250 ml, porción de fruta. OPCION 2: Pandebono, o palito de queso asado, con jugo natural en caja tetra Pak x 250 ml, porción de fruta. PARA EL CONGRESO DE SALUD INTEGRAL (700 PARTICIPANTES) el cual inicia desde las 7: 00 am- 4: 00 p (duración 8 horas)	700	18.000	12.600.000
6	**ALMUERZOS-**Carne (Res, pollo o pescado) Porción: de arroz, cereal o tubérculo, papa, ensalada, jugo natural. CONGRESO DE SALUD INTEGRAL 700 PARTICIPANTES	700	38.000	26.600.000
7	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 600 ML	700	4.500	3.150.000
8	ESCARAPELAS: Material plástico tamaño de 8*12, en color fondo blanco con logo de la gobernación. PARA ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO (300 INVITADOS)	300	3.800	1.140.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

9	Alquiler del Salón con las ayudas audiovisuales, (video beam, sonido, computador, micrófono, parlantes ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO (300 INVITADOS)	GLOBAL	5.200.000	5.200.000
10	**CONFERENCISTAS.** Empoderamiento, salud integral, liderazgo y Representación en participación en política, violencia de género, incluye pago de salud, y bonificación. PARA ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	5	2.078.000	10.390.000
11	**REFRIGERIOS:** **OPCION 1:** Pastel de jamón, queso, pollo, o arequipe, con jugo natural en caja tetra pak x 250 ml, porción de fruta. **OPCION 2:** Pandebono, o palito de queso asado, con jugo natural en caja tetra Pak x 250 ml, porción de fruta. PARA ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	300	18.000	5.400.000
12	**ALMUERZOS.** Carne (Res, pollo o pescado) Porción: de arroz, cereal o tubérculo, papa, ensalada, jugo natural, porción de fruta. ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO.	300	38.000	11.400.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

13	**TULAS:** En material poliéster o que sean acordes con la técnica subliminadas color blanco medidas alto 40 cms ancho 30 cms que contenga: agendas, folletos, lapicero de tinta negra alusivo al encuentro subregional. **PARA ENTREGAR EN EL ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO.**	300	53.500	16.050.000
14	**REFRIGERIOS:** **OPCION 1:** Pastel de jamón, queso, pollo, o arequipe, con jugo natural en caja tetra Pak x 250 ml, porción de fruta. **OPCION 2:** Pandebono, o palito de queso asado, con jugo natural en caja tetra Pak x 250 ml, porción de fruta Para Talleres y capacitaciones en distintos lugares (comunas, colegios, municipios entre otros para atender 6 puntos ubicados en el departamento.) Distribuidos así: En 3 Comunas de Quibdó: 600 Municipio: 200 2 Colegios: 200	1.000	18.000	18.000.000
15	**ALMUERZOS:** Carne (Res, pollo o pescado) Porción: de arroz, cereal o tubérculo, papa, ensalada, jugo natural, porción de fruta. Talleres y capacitaciones en distintos lugares (comunas, colegios, municipios entre otros.) Distribuidos así: 3 comunas de Quibdó:700 Municipio: 300	1.000	38.000	38.000.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

16	**ESTACIÓN PERMANENTE DE AGUA:** fría y caliente, café, aromáticas, azúcar en sobres, vasos y mezcladores para los asistentes a los diferentes eventos. duración 8 horas	1	330.000	330.000
17	**DECORACION:** Con globos, de diferentes tamaños, bombas de colores blancos, morados, rosadas; tamaños R9, R26, R40, R60**,** con bases. PARA ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO (300 INVITADOS) PARA CONGRESO DE SALUD INTEGRAL (700 PARTICIPANTES	2	3.500.000	7.000.000
18	**MUESTRA CULTURAL:** Danza (4 – 6 bailarines) cuatro presentaciones para una actividad congreso de salud integral 4 presentaciones y para el encuentro subregional 4 PARA ENCUENTROS SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO (300 INVITADOS**)**	2	400.000	800.000
19	**PRESENTACIÓN MUSICAL (2)** Serenata con canciones regionales alusivas a la mujer (6 toques) para el congreso de salud integral y para el encuentro subregional. PARA ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO (300 INVITADOS**)**	1	3.600.000	3.600.000
20	MAESTRO DE CEREMONIA O PRESENTADOR para los dos eventos.	2	1.400.000	2.800.000
	TOTAL			**216.870.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE APORTARÁ LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI”

CONTRAPARTIDA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO** **(Incluye Impuestos, gastos, transporte, etc)**	**SUBTOTAL**

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

1	**TALLERES DE AUTONOMIA ECONOMICA: EN OCHO (8) CAPACITACIONES**. Se realizará a través de capacitaciones en distintas secciones dirigido a los espacios de talleres en comunas para mujeres y comunidad diversa, para algunos municipios PERFILES PROFESIOANLES: • Administrador de empresas • Contador • Economista • Ingeniero Industrial • Administrador Financiero • Negocios Internacionales Con tarjeta y /o matricula profesional vigente con experiencia mínima 1 año conforme a su perfil, en caso que la profesión así lo requiera **Temas a tratar:** 1. Importancia de la educación financiera para las mujeres 2. Acceso a créditos financieros 3. Como impulsar tus ideas de negocios 4.Acceso a productos financieros inclusivos	**8**	**UNIDAD**	**3.500.000**	**$ 28.000.000**
2	**TALLERES DE VIOLENCIA DE GENERO 8 CAPACITACIONES.** Se dictarán talleres para capacitar sobre la socialización de ley 1257 de 2008, a las víctimas de VBG y sus familias **Perfil profesional:** • Trabajadora Social • Abogado • Psicólogo Con tarjeta y /o matricula profesional vigente con experiencia mínima 1 año conforme a su perfil, en caso que la profesión así lo requiera. **Temas a tratar:**	**8**	**UNIDAD**	**3.500.000**	**$ 28.000.000**

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

	1.Que es la violencia de genero? 2. Prevención de la violencia de genero. 3.Combatir la violencia de genero.				
3	**TALLERES DE SALUD INTEGRAL: 8 CAPACITACIONES** La fundación dictará talleres en Salud Integral • Perfil profesional: • Trabajadora Social • Psicólogo • Nutricionista • Fisioterapeuta Con tarjeta y /o matricula profesional vigente con experiencia mínima 1 año conforme a su perfil, en caso que la profesión así lo requiera. **Temas a tratar:** 1. Hábitos de alimentación sana. 2. Como prevenir enfermedades desde la actividad física.	**8**	**UNIDAD**	**3.500.000**	**$ 28.000.000**
4	**TALLER ENFOQUE DE GÉNERO: 8 CAPACITACIONES.** **La fundación dictará talleres en Salud Integral.** **Perfil profesional:** • Trabajadora Social • Psicólogo • Abogado **Temas a tratar:** 1. Democracia paritaria y participación política 2. Vida libre de violencia y no discriminación. 3. Prevención de violencia de género, acoso y discriminación en todos los ámbitos. 4. Derecho al cuidado y trabajo doméstico no remunerado. **5.** Reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidado acceso equitativo a la educación y eliminar estereotipos de género.	**8**	**UNIDAD**	**3.500.000**	**$ 28.000.000**

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

5	Diseño y elaboración de jingle para pautas publicitarias en medios de comunicación radiales regionales con información de liderazgo para mujeres organizadas, con articulación interinstitucional en el departamento del chocó, con una duración de 60 segundos**.**	**6**	**UNIDAD**	**2.414.000**	**$ 14.484.000**
6	Diseño y elaboración de jingle para pautas publicitarias en medio de comunicación radiales regionales con información de empoderamiento económico para mujeres organizadas, con articulación interinstitucional en el Departamento del Chocó. con una duración de 60 segundos**.**	**6**	**UNIDAD**	**2.580.400,84**	**$ 15.482.405**
TOTAL					**141.966.405**

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de 2 meses, tiempo este que empezará a contarse a la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO, APORTE DE LAS PARTES Y FORMA DE PAGO** El valor total del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($473.216.405) M/CTE.,** discriminado así: GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – Secretaria de Integración Social aporta **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($331.250.000) M/CTE,** y el asociado ejecutor FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL "FUNDAPABI" aporta **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($141.966.405) M/CTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el proyecto sometido a aprobación por LA GOBERNACIÓN y hasta el monto otorgado para el proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: dos (2) desembolsos luego de que se cumplan los siguientes requisitos: a) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b). Que se haya presentado el cronograma de actividades y cronograma de inversión del pago anticipado. c) Presentación la factura o cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA y con todos sus soportes. d) Suscripción por las partes del acta de inicio de actividades. e) Presentación de la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, de la siguiente manera 1. Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. ($165.625.000) M/CTE** previa constitución de la póliza de garantía, debidamente aprobada por la Gobernación, a) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento se expide RP constituye garantía y aprobación e inicio de ejecución y el certificado de supervisor avala el pago del anticipó y ejecución del contrato. b). Que se haya presentado el cronograma de actividades y cronograma de inversión del pago anticipado. c) Presentación la factura o cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA y con todos sus soportes. d) Suscripción por las partes del acta de inicio de actividades. e) Presentación de la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. 2. El segundo desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, por valor **de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS**

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

VEINTICINCO. ($165.625.000) M/CTE. a tras presentar un informe de ejecución proporcional al restante de las actividades correspondientes al objeto contractual, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) un informe final de ejecución correspondientes al objeto contractual, y a su vez correspondientes al monto por cobrar. b) Presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA y con todos sus soportes. c) Informe final de la ejecución del contrato. d) Presentación certificado de cumplimiento total del contrato firmado por el supervisor del mismo. e) Informe del supervisor y certificado del supervisor. f). Acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. g). Y demás documento que sean requeridos por la Gobernación del Chocó. PARAGRAFO: Todos los bienes suministrados deberán tener su respectivo ingreso y egreso a almacén. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. La Asociación deberá informar a la GOBERNACIÓN – Secretaría de Integración Social, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se efectúen. **PARÁGRAFO:** APORTES DE LA ASOCIACIÓN: Para todo caso el 30% de los aportes que realice la FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR **SOCIAL "FUNDAPABI**" al presente convenio se distribuirá conforme avance las actividades descritas en la ficha técnica y a cargo del certificado efectivo en cuentas bancarias expedido por el representante legal y el revisor fiscal. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los tiempos establecidos y de conformidad con los términos planteados en la contratación directa. 2.Los panelistas de las diferentes actividades académicas deben ser seleccionados teniendo en cuenta la temática a tratar en cada uno de los conversatorios y talleresa realizar. 3.Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los eventos, capacitaciones, talleres y congresos. 4.Aportar el recurso humano y logístico para los diferentes eventos en las fechas establecidas o que determine el supervisor del contrato.5. Cumplir con el suministro de refrigerios, almuerzos, decoración, escarapelas de lo convenido en el mismo.6. Cumplir con el pago de honorarios a los panelistas, y a los diferentes apoyos del convenio.7. Cumplir con la logística para la realización de los diferentes talleres, congresos y actividades aquí plasmadas. 8.Entregar lo concerniente a la contrapartida, como lo son la hoja de vida de los participantes, soporto de bonificación**.** 9.Prestar el servicio con calidad.**10.** Presentar cuenta de cobro del servicio prestado**.11.** Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega de losbienes objeto de adquisición hacia la gobernación que lo requiera. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: **1.** Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.2.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.3.Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto deeste convenio.4.Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio secumpla a cabalidad.5.Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.6.Realizar los respectivos desembolsos del valor de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.7.Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.8.Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión de la Gobernación.9.Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.**CLÁUSULA SEXTA GARANTÍAS:** La entidad asociada deberá, constituir a favor de la **GOBERNACION DEL CHOCÓ**, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar comomecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total oparcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10 %	Del valor totaldel convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	10%	Del valor totaldel convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		el plazo de ejecución del convenio
Devolución del pagoanticipado	100%	Del valor totaldel convenio	con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses mas
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales delcontratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	5%	Del valor totaldel convenio	El plazo de ejecución y tres (3) años más.)

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fundación se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Gobernación del Chocó, para efectos de esta contratación cuenta con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($331.250.000) M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4838 del 30 de junio de 2026, expedido por la coordinadora del grupo de presupuesto de la gobernación del Chocó. **PARÁGRAFO:** Los recursos económicos que le corresponde aportar a la FUNDACIÓN deben estar certificados por el representante legal y revisor fiscal, acompañado del respectivo extracto bancario de la cuenta bancaria de la Fundación. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de la gerencia de género del departamento; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidadinformada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupcióntipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:1.Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.2.Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.3.Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.4.Presentar el informe de supervisión para cada pago a realizar, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo.5.En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.6. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 8. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 9. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 9. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 11. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 12. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 13. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.14. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 15. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 17. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 18. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 19. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);20. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, EL DEPARTAMENTO, podrá imponer a **la Fundación** multas diarias sucesivas del 0,15% del valor total del CONVENIO no ejecutado, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por la Fundación. **CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD:** LA ASOCIACION se compromete para con EL DEPARTAMENTO a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente Convenio salvo que exista previa autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO, en tal sentido tampoco podrá utilizarla en

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre EL DEPARTAMENTO, y LA FUNDACIÓN en la ejecución del presente Convenio. La FUNDACIÓN obrará con plena autonomía administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de este convenio se fija como domicilio el Municipio de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. A)** Por acta que exprese las causas de la decisión. Así mismo se puede suspender por mutuo acuerdo entre las partes para lo que se levantará el acta respectiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN** Además de las causales de terminación previstas en la ley, este convenio se podrá dar por terminado por **A)** por mutuo acuerdo entre las partes **B)** Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. **C)** vencimiento de los términos. **D)** El incumplimiento en los plazos y formas de pago acordado. **E)** Si en algún momento las partes no obtienen autorización o certificación de la autoridad competente para su funcionamiento; en cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de liquidación a la terminación del convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL**. Salvo que se trate de causas atribuibles al DEPARTAMENTO, LA FUNDACIÓN pagará al DEPARTAMENTO, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, una suma equivalente al (10%) del valor del presente convenio. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por LA FUNDACIÓN en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL DEPARTAMENTO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACION. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LA LIQUIDACIÓN** La liquidación del presenta convenio se realizará de acuerdo con la dispuesto el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 si LA FUNDACIÓN no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** La Fundación no podrá ceder total ni parcialmente el presente CONVENIO, sin que medie autorización previa por parte de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.** Para subcontratar la Fundación podrá delegar actividades, suscribir contratos o convenios que sean necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas, en aras del cabal cumplimiento del objeto pactado; estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la debida idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incursos dentro las causales de inhabilidad e incompatibilidad descrita en la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RIESGOS QUE ASUME LA FUNDACIÓN:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del Convenio 2) orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del convenio 3) costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo convenio. 4) En la demora o falta de pago por EL DEPARTAMENTO, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** LA FUNDACIÓN mantendrá indemne LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a

CONDICIONES ANEXAS AL CONVENIO NUMERO ESAL-GDCH-005-2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA FUNDACIÓN PAZ Y BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA¨FUNDAPABI¨ CON NIT. 901.976.650-4

terceros, ocasionados por la Fundación, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviará a las siguientes direcciones: LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Dirección: Carrera 1 con calle 31 de la ciudad de Quibdó. B. LA FUNDACIÓN: la dirección que aparece en el Rut de la ASOCIACION.**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio para su perfeccionamiento requiere de las firmas electrónicas de las partes a través del Secop II y para su ejecución requiere contar con el respectivo registro presupuestal y la constitución y aprobación de la póliza del Departamento.

El anterior clausulado hace parte integrante del convenio firmado electrónicamente en el Secop II por las partes.